

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., octubre treinta de dos mil veintitrés.

Clase de proceso : Sociedad de Hecho
Radicación : No. 25269-31-03-002-2021-00149-01

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado